

Consejo Superior Geográfico

El **Consejo Superior Geográfico** (CSG) es un órgano consultivo del Ministerio de Fomento que engloba a todos los productores españoles de información geográfica del sector público y que tiene como objetivo la coordinación en materia de información geográfica de las Administraciones Públicas.

La Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE) establece que el CSG será el punto de contacto con la Comisión Europea (CE) en lo relativo a la Directiva INSPIRE (art. 4) y para ello crea el Consejo Directivo de la Infraestructura de Información Geográfica de España (CODIIGE) con la misión de:

- Proponer al CSG la arquitectura de la Infraestructura de Información Geográfica en España (IIGE).
- Reunir la información sobre los datos y servicios interoperables de Información Geográfica accesible en la IIGE, analizar su conformidad con las Normas de ejecución INSPIRE e informar del resultado a la CE.
- Establecer los criterios para filtrar la información de España que se remitirá a la CE en lo referente al despliegue de INSPIRE.
- Proponer al CSG las normas y estándares que aseguren la interoperabilidad de los servicios en la IIGE.
- Coordinar la actuación de los distintos actores en el seno de la IIGE.

Es el **órgano de dirección del Sistema Cartográfico Nacional** que depende del Ministerio de Fomento y ejerce la función consultiva y de planificación de la información geográfica y la cartografía oficial.

Su definición, composición y funciones se encuentran descritas en el [RD 1545/2007 de 23 de noviembre](#), por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional (Capítulo VI, artículos 31-37).

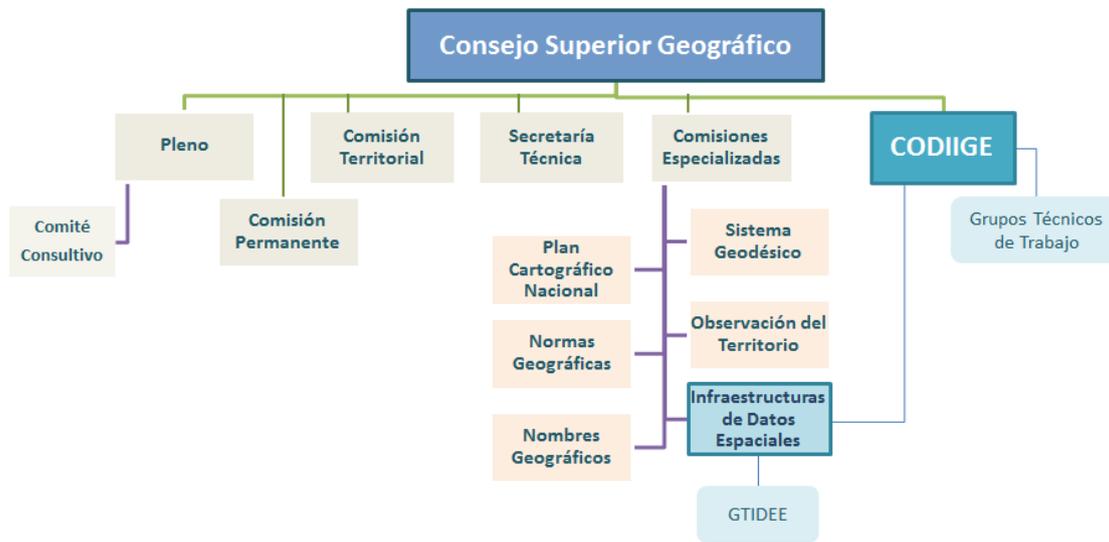
Ejerce como **punto de contacto con la Comisión Europea** para el desarrollo de la [Directiva Inspire](#) en España y le corresponden las siguientes **funciones, en relación el desarrollo de IDEE**:

- Proponer a las Autoridades competentes las acciones a desarrollar por las AA.PP para el establecimiento de una IDEE.
- Asegurar la accesibilidad e interoperabilidad de IDEE.
- Integrar en IDEE las contribuciones de otros productores o proveedores.

El Consejo Superior Geográfico determina la composición del [Consejo Directivo de la Infraestructura de Información Geográfica en España](#) (CODIIGE) para llevar a cabo las anteriores funciones y en él están representados los tres niveles de la Administración, expertos de las Comisiones del Consejo Superior Geográfico, y expertos en políticas de medio ambiente sobre la política de cesión, distribución y difusión de la información.

El Consejo Superior Geográfico consta de comisiones especializadas siendo una de ellas la [Comisión Especializada en Infraestructura de Datos Espaciales](#), con

el objetivo de elaborar las especificaciones técnicas, el calendario y los costes del Plan de la IDEE y constituir el Portal Nacional de la Infraestructura (geoportal IDEE). [Más información](#)



El CODIIGE se constituyó en abril de 2011. El CODIIGE se dota de una serie de [Grupos Técnicos de Trabajo \(GTT\)](#) e integra bajo su paraguas a la Comisión Especializada de Infraestructuras de Datos Espaciales (CE IDE), responsable del [Grupo de Trabajo de la Infraestructura de Datos Espaciales de España \(GT IDEE\)](#).

Los GTT nacen con unos cometidos generales:

- La elaboración de propuestas de directrices, metodologías, clasificaciones, nomenclaturas, códigos, etc. que favorezcan la normalización de los contenidos de la Infraestructura de Información Geográfica de España (IIGE).
- El análisis y propuestas de actuación sobre aquellas materias que precisen de un estudio técnico pormenorizado.
- El cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en su acuerdo de creación.
- Cualquier otra tarea concreta que el CODIIGE les encomiende por considerarla pertinente para el correcto desarrollo de sus funciones.

Actualmente se encuentran constituidos 17 GTT. Los GTT actúan como órganos consultores dentro del proceso de seguimiento.

El **GTT Seguimiento e Informe** (GTT S&I) fue creado por el CODIIGE en su reunión de noviembre de 2011 con los siguientes cometidos específicos:

- Coordinar y llevar a cabo la recogida anual de los datos sobre conjuntos de datos, metadatos y servicios entre instituciones de la AGE y las CCAA necesarios para llevar a cabo el seguimiento (*monitoring*) requerido por la Directiva INSPIRE.
- Coordinar y llevar a cabo la recogida trienal de información entre instituciones de la AGE y las CCAA para llevar a cabo el informe (*reporting*) requerido por la Directiva INSPIRE.

- Análisis de la representatividad y calidad de los datos aportados, frente a los requeridos por la Directiva INSPIRE, considerando los criterios establecidos en coordinación con los GTT que correspondan.
- Selección de los datos y de la información recibida, para la elaboración del seguimiento (*monitoring*), conforme a los criterios que establezca el CODIIGE.
- Desarrollo de herramientas que faciliten los procesos anteriores.
- Remisión a la CE de los datos y de la información, una vez elaborada.
- Informar sobre los resultados del proceso.

